



COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS
FIESTAS PATRIAS, SALA CUNA Y JARDÍN
INFANTIL CARICIAS DE BEBE.

DECRETO ALCALDICIO N° 48571

QUILLÓN, 13 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 56 de la sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé.
2. Compra Ágil ID:4364-120-COT22 de fecha 08/09/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha técnica N° 56 de la sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé para la adquisición de accesorios y elementos propios de la celebración de fiestas patrias de los niños/as del establecimiento.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-120-COT22 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ ██████████	Incluye todos los productos solicitados CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO, ADEMÁS ENTREGAMOS CON PERSONAJE CONDORITO. VIGENCIA: 09-10-2022	\$ 428.400 Monto total
MICRO PRINT SPA ██████████	Incluye todos los productos solicitados se cotiza lo solicitado, envío sin costo. Empresa de chillán VIGENCIA: 08-10-2022	\$ 589.050 Monto total
MICRO INGENIEROS ASOCIADOS SPA ██████████	Incluye todos los productos solicitados Lo solicitado VIGENCIA: 08-10-2022	\$ 1.785.000 Monto total

- Analizadas las ofertas por la unidad solicitante, seleccionan la oferta de **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, la cual cumple con los requisitos técnicos solicitados y es la más económica.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, Rut N° ██████████ por un monto de \$428.400.- (cuatrocientos veinte y ocho mil cuatrocientos pesos), monto con iva, para la adquisición de artículos de fiestas patrias de la sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-379-AG22 de fecha 12/09/2022, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.04.999 Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/RLF/gio.
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM